



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1999

Villa Gesell, 16 JUL 2014
VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

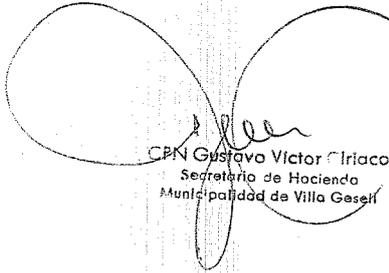
DECRETA

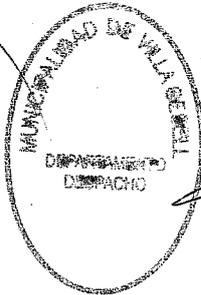
ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1°) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014), a el Dr. RITTACO, Augusto (Leg. N° 8411-D.N.I. N° 31.478.565) como kinesiologo en ARPNES con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL TRECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CTVS. (\$ 6.377,62), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 2°:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 110-01-08-1-2-1-0.-----

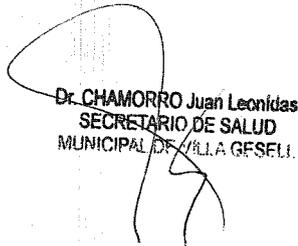
ARTICULO 3°:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de _____Salud y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4°:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Iriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Augusto Rittaco
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2000

Villa Gesell, 16 JUL 2014

V I S T O: El Expediente N° 1745, letra C,
año 2014, iniciado por el Sr CALDERON, José; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado
el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

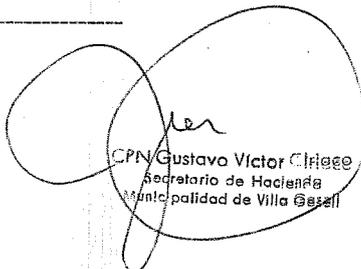
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a el Sr. CALDERON, José por la -----
----- suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) pagaderos en
una (1) cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

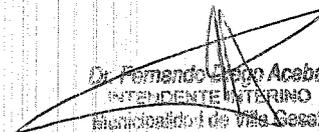
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
-----de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Criado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acabal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2001

Villa Gesell, 16 JUL 2014

VISTO: El Expediente N° 2697, letra, año 2014, iniciado por la Sra. PALACIOS FIRPO, María. ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para realizar Encuentro de Cierre de Cuatrimestre de la Experiencia Fines 2;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

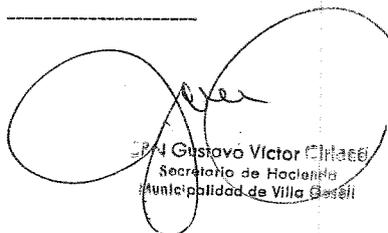
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a por la Sra PALACIOS FIRPO, María _____ por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000) pagaderos en una (1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. _____

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0. _____

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario _____ de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno. _____

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. _____


Sr. Gustavo Victor Ciriaesi
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acabal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2002

Villa Gesell 16 JUL 2014

VISTO: El Expediente 2714, letra S de la año 2014, iniciado por el Señor Secretario de Turismo;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se le otorgue un anticipo de gastos que será destinado a solventar los gastos que surgen de la participación de Ganadería, Agricultura e Industria Internacional desde el 17 y al 27 de Julio de dos mil catorce (2014) en el predio ferial de La Rural;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EMITASE Orden de Pago Extrapresupuestaria imputada al ----- Código General Anticipos por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$) 10.000) con cargo de rendición documentada de cuentas a favor del Señor Secretario de Turismo WALTER FONTE, suma por la que deberá proceder a afianzar, otorgándosele un plazo de treinta (30) días a partir de la recepción de los valores para rendir los importes pagados.-----

ARTICULO 2º: CONFIRMASE la imputación y pago en los términos del ----- Artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -- ----- de Gobierno, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.--


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acebal
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell


Walter Fonte
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2003

Villa Gesell, 16 JUL 2014

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Dirección de Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada -----
----- a partir del 1º de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de
dos mil catorce (2014), a la Sr. RAO, Jesica (Leg. Nº 9248 -D.N.I. Nº
33.362.611) con veinte (20) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la
suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO
CTVS.(\$ 143,55), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda
a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones de idóneo en el
Polideportivo Municipal.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-01-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ---
----- de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diwan Acosta
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2004

Villa Gesell, 7 6 JUL 2014

V I S T O: El Expediente N° 2619, letra P,

año 2014, iniciado por el Sr. Pedro Coperchini, Presidente de PROA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

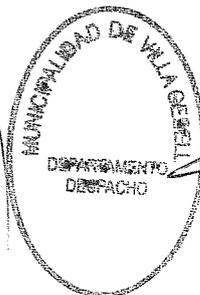
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Sr. COPERCHINI, Pedro, -----
----- Presidente de PROA, por la suma de PESOS CUATRO MIL
QUINIENTOS (\$ 4.500) pagaderos en una (1) cuota, debiendo el beneficiario
rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como
lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
----- de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


CPM Gustavo Víctor F. Iriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Fernando Diego Acosta
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2005

Villa Gesell, 16 JUL 2014

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en cómputos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

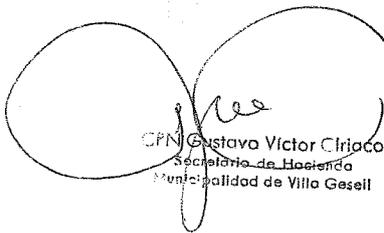
DECRETA

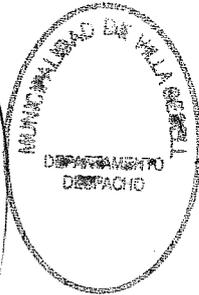
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---
----- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de
diciembre del dos mil catorce (2014) al Sr. CONFETTO Nicolas Maximiliano
(Leg. Nº 3929-D.N.I. Nº 34.510.212) en Cat. 79, con un régimen horario de
treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES
MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TRES CTVS (\$ 3.294,03)
para cumplir funciones en cómputos.-----

ARTICULO 2º:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-02-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ---
----- de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno-----

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y ---
----- archívese.-----


CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Intendente Interino
Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2006

Villa Gesell, 16 JUL 2014

VISTO: La solicitud de ajuste del valor viatico establecida en el Punto 4 del Protocolo Adicional al convenio celebrado entre la Municipalidad de Villa Gesell y la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA) de fecha 14 de noviembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se reconoció un viatico inicial de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) que se ajustara de acuerdo al costo de traslado de Buenos Aires a Villa Gesell;

Que desde el catorce (14) noviembre de dos mil once (2011) al veintiocho (28) de febrero de dos mil catorce (2014) se ha observado un incremento del costo del servicio público de pasajeros del cincuenta por ciento (50%);

Que por tal motivo se solicita llevar el valor del viatico inicial a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750) a partir del mes de marzo de 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCREMENTESE el valor del viatico establecido en el Punto 4 --- del Protocolo Adicional al Convenio celebrado entre la Municipalidad de Villa Gesell y la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA) de fecha 14 de noviembre de 2011, en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750), retroactivo al primero (1º) de marzo de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Inza
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Fernando Juan Inchausti
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2007

Villa Gesell, 17 JUL 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a los agentes que cumplen funciones en la Oficina de Cómputos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS DOS -----
----- MIL (\$ 2.000), por mes, al agente MOLINOS, Daniel (Leg. Nº 439-
D.N.I. Nº 10.767.681) por el período que va desde el primero (1º) de julio y hasta
el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-02-1-3-1-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
----- de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y
----- archívese.-----


Gustavo Victor Criado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2008

Villa Gesell, 17 JUL 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a los agentes que cumplen funciones en la Oficina de Cómputos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS TRES ----- MIL CIENTOS (\$ 3.100), por mes, al agente BALDESSARI, Gustavo (Leg. Nº 2087-D.N.I. Nº 26.666.230) por el período que va desde el primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).-----

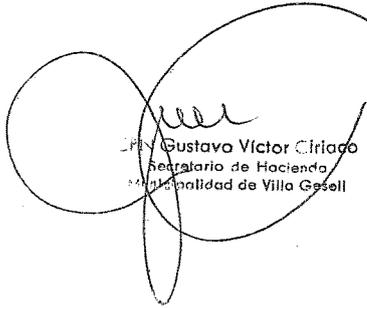
ARTICULO 2º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS DOS ----- MIL (\$ 2.000), por mes, al agente MAILLO, María Florencia (Leg. Nº 1856-D.N.I. Nº 26.098.802) por el período que va desde el primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).-----

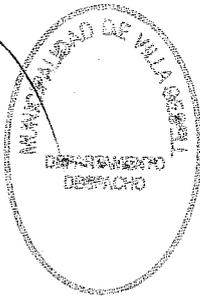
ARTICULO 3º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL ----- SEISCIENTOS (\$ 1.600), por mes, al agente BARREIRO, Alan (Leg. Nº 3409-D.N.I. Nº 35.727.739) por el período que va desde el primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).-----

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-02-1-3-1-0.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----- de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y ----- archívese.-----


Gustavo Victor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2009

Villa Gesell 17 JUL 2014

Cajas Chicas; y

VISTO: La necesidad de la apertura de las

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, aprueba la apertura de las mismas;
Que la Contaduría Municipal labró el correspondiente informe;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PROCEDASE a la reapertura de las Cajas Chicas correspondientes a las siguientes áreas municipales:

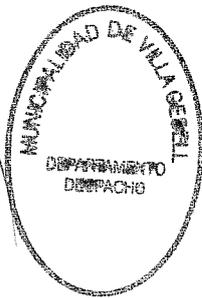
ÁREA	RESPONSABLE	MONTO
SECRETARIA DE SALUD	Dr. Juan Chamorro	\$ 2.000
DIRECCION DE SEGURIDAD	Conrado Juan Gubitta	\$ 2.000

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Citaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2010

Villa Gesell, 17 JUL 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a los agentes que cumplen funciones en la Oficina de Cómputos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN -----
----- MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800), por mes, al agente CONFETTO,
Nicolás Maximiliano (Leg. N° 3929-D.N.I. N° 34.510.212) por el período que va
desde el primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil
catorce (2014).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-02-1-3-1-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
----- de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y
----- archívese.-----


GUSTAVO VICTOR CLITAGO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2012

Villa Gesell, 17 JUL 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al Dr. PONCE, Carlos (Leg. N° 8372) por cubrir guardias extras activas de clínica médica del mes de mayo de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. PONCE, Carlos (Leg. N° 8372-D.N.I.N° -----
----- 16.928.372) como tarea extraordinaria la suma de PESOS DOS
MIL OCHOCIENTOS CTVS. (\$ 2.800), por el día (1°) de mayo de dos mil
catorce (2014), importe que se actualizaran con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de sueldo, por cubrir guardias extras activas del servicio de
clínica médica.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:-----
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
----- de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y
----- archívese.-----


Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2013

Villa Gesell, 17 JUL 2014

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al Dr. PUGLIESE, Diego (Leg. N° 8393) que cubrió guardias extras activas de UTI del mes de mayo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. PUGLIESE, Diego (Leg. N° 8393-D.N.I.N° ----- 29.094.055) como tarea extraordinaria la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.800), por jornada, por el día (2) dos de mayo de dos mil catorce (2014) , por cubrir guardias extras activas de UTI.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----- de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y ----- archívese.-----


Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2014

Villa Gesell, 17 JUL 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir distintas funciones de mantenimiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL DOS CON NOVENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 3.002,94), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas de mantenimiento, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOCUMENTO N°
COTTA, José	3801	16.305.194
GIMENEZ, Luciano Esteban	3942	27.452.700
PALACIOS, José Luis Alberto	3944	22.669.414

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de Agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL DOS CON NOVENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 3.002,94), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas de mantenimiento, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOCUMENTO N°
MONSERRALT, Eduardo	3273	26.603.715

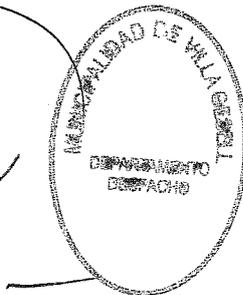
ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-01-1-2-1-0.

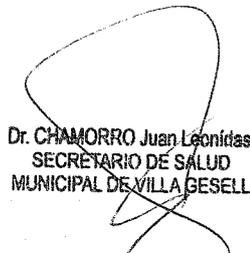
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


 Gustavo Víctor Cirfaco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell




 GUSTAVO N. BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell


 Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
 SECRETARIO DE SALUD
 MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2019

Villa Gesell, 17 JUL 2014

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Edificio Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

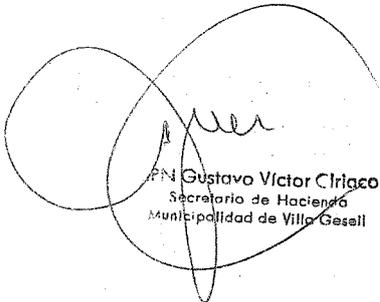
DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Sra. RAFFO, Julia Alejandra (Leg. N° 2868-D.N.I. N° 21.427.680) en Cat. 70, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL DOS CON NOVENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 3.002,94) para cumplir funciones de maestranza en el Edificio Municipal.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2021

Villa Gesell, 17 JUL 2014

VISTO: La solicitud remitida por el Señor Director de Seguridad Legal y Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Dirección de Seguridad Técnica y Legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Dra. VALDEZ, Erika (Leg Nº 3887 D.N.I. Nº 35.450.514), en Cat. 79, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON CUARENTA Y TRES CTVS. (\$ 3.623,43), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2022

Villa Gesell, 17 JUL 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal de Asesoría Legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS DOS MIL - (\$ 2.000) a la Dra. VALDEZ, Erika (Leg. Nº 3887 D.N.I. Nº 35.450.514) desde el primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000) al agente PROTO, Rocío Maribel (Leg. Nº 2604 D.N.I. Nº 37.201.566) desde el primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014).

ARTICULO 3º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL --- TRESCIENTOS (\$ 1.300), por mes, a la Sra. AGÜERO, Marcela (Leg. Nº 3411-D.N.I. Nº 18.287.173) desde el primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2023

Villa Gesell, 17 JUL 2014

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la aplicación de un (1) día de suspensión al agente MAYR, Federico (3635) por infringir el Artículo 63º, Incisos 3 de la Ley 11757, de aplicación el día 16 de julio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

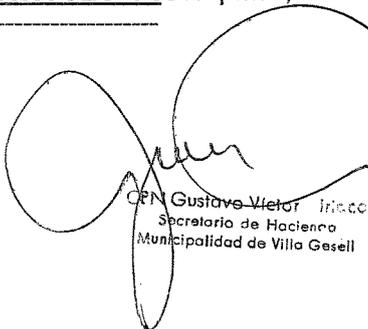
DECRETA

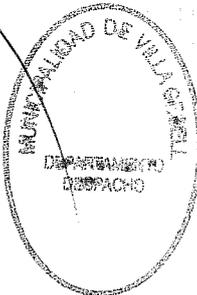
ARTICULO 1º: APLIQUESE un (1) día de suspensión al agente MAYR, Federico -
----- (3635) por infringir el Artículo 63º, Incisos 3 de la Ley 11757, de
aplicación el día 16 de julio de dos mil catorce (2014).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Oficina de Personal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Trice
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2024

Villa Gesell, 17 JUL 2014

VISTO: El Expediente N° 2734, letra P, año 2014, iniciado por PROTO, Patricio; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal "EL PROGRAMA DE PARLAMENTO JUVENIL" que se llevara a cabo el día (18) dieciocho de julio del año 2014, en la Escuela Media N° 1 de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

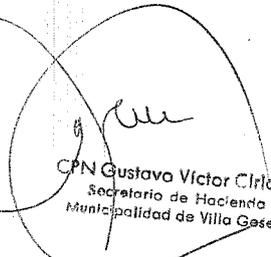
DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal "EL PROGRAMA DE PARLAMENTO JUVENIL" que se llevara a cabo el día (18) dieciocho de julio del año 2014, en la Escuela Media N° 1 de Villa Gesell

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Gobierno se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretaria de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2025

Villa Gesell, 17 JUL 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Transito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

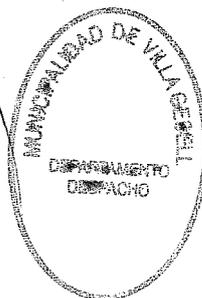
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del quince (15) de julio y hasta el treinta y uno (31) de agosto del dos mil catorce (2014) al Sr. FARIAS, Ernesto Eduardo (Leg. Nº 3649-D.N.I. Nº 93.027.881) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO CON TRES CTVS. (\$ 3.054,03), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Transito.

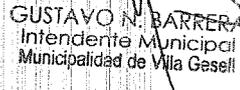
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-01-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2026

Villa Gesell, 17 JUL 2014

VISTO: El memorándum elevado por

la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita decretar la cesantía del agente SEGUINO, Carlos (Leg. N° 2560-D.N.I. N° 29.937.315) por inasistencias reiteradas sin justificar, de acuerdo a lo que establece el Artículo 64°, inciso 1° de la Ley 11757 a partir del primero (1°) de julio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONGASE la CESANTIA del agente SEGUINO, Carlos (Leg. ----- N° 2560-D.N.I. N° 29.937.315) por inasistencias reiteradas sin justificar, de acuerdo a lo que establece el Artículo 64°, inciso 1° de la Ley 11757 a partir del primero (1°) de julio de dos mil catorce (2014), quien cumplía funciones en Obras Sanitarias.-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente SEGUINO, Carlos (Leg. N° 2560-D.N.I. N° -- ----- 29.937.315) la cantidad de diez (10) días de licencia anual no gozada proporcional 2014).-----

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la -- ----- Oficina de Personal.-----

ARTICULO 4°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2027

Villa Gesell, 17 JUL 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Sub-Director de Inspección General de Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Inspección General;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO CON TRES CTVS. (\$ 3.054,03), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Inspección General, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
D'ALONZO, Chiara	3819	38.936.370
CARRIZO, Estela Maris	3388	24.224.621
COLMAN, Gustavo	2441	26.326.054
SILVA, Oscar	2364	25.365.605

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-01-1-2-1-0.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Ciria
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2028

Villa Gesell, 17 JUL 2014

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que deberá apercibir al agente MAYR, Federico por incumplimiento del Artículo 63º, inciso 3º de la Ley 11.757;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

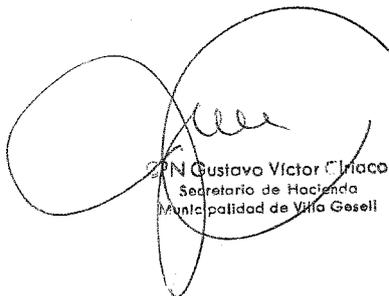
DECRETA

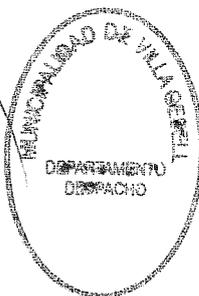
ARTICULO 1º: APLIQUESE la sanción correctiva de APERCIBIMIENTO al _____ agente MAYR, Federico (Leg. Nº 3635-D.N.I. Nº 36.602.618) por infringir el Artículo 63º, inciso 3 de la Ley 11.757. _____

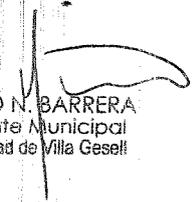
ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Oficina de Personal. _____

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno. _____

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. _____


Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2029

Villa Gesell, 18 JUL 2014

VISTO: El Expediente N° 2715, letra P, año 2014, iniciado por PROTO, Patricia y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la visita de la "VISITA DE LA COORDINADORA REGIONAL DE POLITICAS SOCIOEDUCATIVAS SRA. PAULA ROLLERI Y EL ASISTENTE TECNICO PROFESOR. ROBERTO LUDUEÑA" que se llevara a cabo el día sabado 19 de julio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

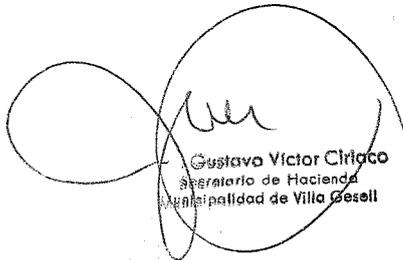
D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "VISITA DE LA COORDINADORA REGIONAL DE POLITICAS SOCIOEDUCATIVAS SRA. PAULA ROLLERI Y EL ASISTENTE TECNICO PROFESOR. ROBERTO LUDUEÑA" que se llevara a cabo el día sábado (19) diecinueve de julio de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell